Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1811 /2.022 I.

11 OCT 2022

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 19/2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia del Contrato N° 25/2022 del llamado Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/22 *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA" - ID N° 406.510*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 19/2022, de fecha 28 de setiembre de 2022, expresa:

Antecedentes:

- *Que, en fecha 1 de abril de 2022 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/22 "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA" ID N° 406.510, recomienda entre otros puntos, la adjudicación al DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, con RUC N° 859531-3:*

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Contrato Abierto*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*	*Monto Mínimo*	*Monto Máximo*
1	*Alquiler de camiones recolectores 21 m3 compactadores (doble eje)*	*Hora*	*Por Monto*	*1*	*370.000*	*370.000*	*3.030.003.000*	*6.060.006.000*
2	*Alquiler de camiones recolectores 7m3 compactadores*	*Hora*	*Por Monto*	*1*	*310.000*	*310.000*	*409.439.520*	*818.879.040*

Monto Mínimo: Gs. 3.439.442.520 (Guaraníes tres mil cuatrocientos treinta y nueve millones cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos veinte).
Monto Máximo: Gs. 6.878.885.040 (Guaraníes seis mil ochocientos setenta y millones ochocientos ochenta y cinco mil cuarenta).

- *Que, por Resolución N° 472/2022 I. de fecha 7 de abril de 2022, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/2022 "ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA" ID N° 406.510 a la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, con RUC N° 859531-3, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *En fecha 27 de abril de 2022 se suscribe el Contrato N° 25/2022 entre la Municipalidad de Asunción y el DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ, cuya cláusula de vigencia establece que será de 120 (ciento veinte) días hábiles a partir de la firma del contrato.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1811 /2.022 I. 11 OCT 2022

- *La Póliza de Seguro N° 1509004443 de fiel cumplimiento de contrato con el DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ se encuentra extendida conforme a los requerimientos del pliego de bases y condiciones del referido proceso y a la fecha está vigente (Fecha de vigencia: 16/10/2022).*

Consideraciones:

- *Que, por Memorándum DPTO. ADM. N° 218/2022 de fecha 12/09/2022, la Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia al 30 de noviembre de 2022 del Contrato suscrito con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE BERNARDA GONZÁLEZ, por razones de interés público en base al Art. 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el marco de la referida contratación fundado en las siguientes consideraciones:*

"...flota vehicular trabaja en forma continuada, más de 18 horas al día, al límite de su capacidad operativa y actualmente contamos con varias bajas, lo que hace que la alta demanda del servicio solicitada por la ciudadanía se vea afectada en la prestación de estos. Nuestro principal objetivo es garantizar el funcionamiento contínuo e ininterrumpido de todos los servicios brindados a la ciudadanía, a través de los camiones compactadores recolectores y acotar que nos encontramos en el período del año donde se incrementa la generación de residuos tanto pública como privada, ésta situación nos obliga a solicitar una ampliación del contrato en la medida que la ley de contrataciones públicas lo permita.

La necesidad de seguir contando con el servicio de estos camiones ya que, al vencimiento del contrato, representaría una disminución significativa de móviles para el servicio de la recolección de residuos domiciliarios como así también de los mercados municipales, por lo que hace que la modificación pretendida se encuentre plenamente justificada.

La ampliación solicitada asciende al monto de Gs. 1.375.777.008 (Guaraníes Un Mil Trescientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Setenta y Siete Mil Ocho), que no supera el 20% del contrato principal. El nivel de ejecución del contrato alcanzó al 31/08/2022 el 92,9 % del monto máximo adjudicado.

Asimismo, se solicita la extensión de la vigencia de contrato hasta el 30 de noviembre de 2022.

Que, en las modificaciones pretendidas, se aclara que no se modifica el detalle de servicios a ser realizados establecidos originalmente en el pliego de bases y condiciones y la lista de precios. Además, con relación al rubro señalado no sufre modificación alguna, y se mantiene invariable.

Por tanto, a fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 5695/19 "Por el cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas" Sección V Interés Público – Artículo 57 manifestar:

a) *Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación: Cabe manifestar que en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 se establece, en su Capítulo III de las Funciones Municipales, Artículo 12: Funciones, punto 2. En materia de infraestructura pública y servicios inciso a) "la construcción, equipamientos, mantenimientos, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo calles, avenidas, parques, plazas, balnearios, y demás lugares públicos".*

Así también la Ley N° 3956/09 de Gestión Integral de Residuos Sólidos en la República del Paraguay, en su Artículo 9, dispone que "es competencia de los municipios la protección del ambiente y la cooperación con el saneamiento ambiental, especialmente en lo referente al servicio de aseo urbano y domiciliario, comprendidas todas las fases de gestión integral de los residuos sólidos. III...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1811 /2.022 I. 11 OCT 2022

Conforme al marco legal enunciado y la necesidad de seguir contando con el servicio de alquiler de camiones recolectores compactadores, encontramos justificada le modificación pretendida.

b) *Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público: Es importante señalar que los retrasos en la recolección domiciliaria de residuos sólidos urbanos genera malestar a la ciudadanía en general, pues atenta contra la salud de toda la población, por la propagación, multiplicación de ciertas enfermedades como el dengue, el zika y chikungunya, por ello es que el interés público se encuentra directamente comprometido.*

c) *Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado.*

La contratación por Vía de la Excepción actual, se originó debido a una adecuación del Pliego de Bases y Condiciones del llamado Plurianual "Alquiler de Camiones Recolectores Compactadores" ID 391402, el cual recientemente fue aprobado por la Junta Municipal por Resolución N° 1991 de fecha 31/08/2022, promulgado en fecha 23/09/2022, actualmente en trámite de comunicación de la adenda a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Esta adenda deberá ser comunicada y difundida por el plazo legal y podrá ser objeto de consultas, a los cuales pueden sumarse eventuales prórrogas y aclaraciones, y posteriormente los plazos legales de evaluación de ofertas, homologación de la adjudicación por el Legislativo Municipal y plazos para formalizar el contrato.

d) *Una explicación clara de los motivos por los cuales:*
i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación.

En atención a lo expuesto en el inc. c) está en trámite el llamado a Licitación Pública Nacional sujeto a la aprobación de la Junta Municipal, para su posterior comunicación y difusión en la DNCP, lo que va a llevar un tiempo considerable hasta la adjudicación, por lo que por ningún motivo el servicio no puede ser suspendido ya que el mismo es de vital importancia para la ciudadanía.

ii. no existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 y
iii. no se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

No existe violación a los principios consagrados en la Ley N° 2051/03, no se otorga ninguna ventaja al contratista, no se alteran los precios originalmente pactados ni la lista de servicios a ser realizados, no se altera la esencia ni el objeto del contrato (Alquiler de Camiones Compactadores para Recolección de Basura) y no existen alteraciones de las garantías constitucionales con la modificación planteada.

- *Que, en fecha 16/09/2022 la Dirección General de Administración y Finanzas emite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1517/2022 por el monto total de Gs. 1.375.777.008 (Guaraníes un mil trescientos setenta y cinco millones setecientos setenta y siete mil ocho) previsto para la ampliación del 20 % del monto máximo del Contrato N° 25/2022.*

- *Que, la necesidad de seguir contando con el servicio de los camiones compactadores para recolección de basura, residuos domiciliarios como así también de los mercados municipales, es un servicio público que no puede ser desatendido ni un solo día, ya que el mismo se encuentra ligado directamente a la salud de toda la población, evitando así la propagación y multiplicación de enfermedades como el dengue, el zika, el chikungunya, entre otras enfermedades virales.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1811 /2.022 I. 11 OCT 2022

- *Que, el Contrato N° 25/2022 suscrito en fecha 27/04/2022, entre la Municipalidad de Asunción y el Depósito de Materiales de Construcción San Cristóbal de Bernarda González, está vigente hasta el 14/10/2022.*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, Capítulo Tercero. Derechos y Obligaciones Artículo 55.- Derechos de las contratantes. Las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc. b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.

Por otra parte, la Resolución DNCP N° 5695/2019, por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, Art. 57 Requisitos del dictamen que expresa: "El Dictamen que justifique la modificación contractual al amparo del Art. 55 Inciso b) de la Ley N° 2051/03, deberá cumplir necesariamente con los siguientes requisitos:

a) Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación
b) Explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público
c) Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado
d) Una explicación clara de los motivos por los cuales:
i. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación
ii. No existiría violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03
iii. No se alteran, de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato.

Conclusión:

Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en el Artículo 55 inc. b) de la Ley N° 2051/03, y se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos conforme a lo que establece la Resolución N° 5695/2019 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por lo cual se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites tendientes a:

a) Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato N° 25/20222 suscrito con la firma DEPOSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL DE BERNARDA GONZÁLEZ con RUC N° 859531-3, por la suma de Gs. 1.375.777.008 (Guaraníes un mil trescientos setenta y cinco millones setecientos setenta y siete mil ocho).

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR 20%	
Gs. 6.878.885.040	Gs. 1.375.777.008	

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Máximo Adjudicado	Ampliación 20% monto máximo
1	Alquiler de camiones recolectores 21 m3 compactadores (doble eje)	Hora	Por Monto	1	370.000	6.060.006.000	1.212.001.200
2	Alquiler de camiones recolectores 7m3 compactadores	Hora	Por Monto	1	310.000	818.879.040	163.775.808
						TOTAL	1.375.777.008

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1811 /2.022 I. 11 OCT 2022

b) Extender la vigencia del citado Contrato hasta el 30 de noviembre de 2022.

Asimismo, una vez autorizada la ampliación del 20% y extensión del plazo de vigencia del Contrato en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la firma la extensión de la garantía de la póliza de fiel cumplimiento de contrato presentada en el momento de la adjudicación. Se adjunta al presente Informe Técnico la proforma del Convenio Modificatorio N° 1.

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 7.062, de fecha 4 de octubre de 2.022, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, es parecer de esta Dirección que corresponde lo peticionado ya que la modificación unilateral del contrato se encuentra enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 55 Inc. b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario al amparo del Interés Público comprometido, debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación de conformidad al art. 3° inc. y) del cuerpo legal mencionado y recalcar que la resolución de la Convocante adoptada en ejercicio de estas prerrogativas son de cumplimiento inmediato. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de las garantías pertinentes a la firma adjudicada".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del 20% del monto máximo y extensión de vigencia del Contrato N° 25/2022 suscrito con la firma DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SAN CRISTÓBAL de Bernarda González, con RUC Nº 406.510, en el marco del llamado a Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa N° 02/22 *"ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES PARA RECOLECCIÓN DE BASURA" - ID N° 406.510*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

a) Ampliar el 20% del monto máximo del Contrato por la suma de Gs. 1.375.777.008. (Guaraníes un mil trescientos setenta y cinco millones setecientos setenta y siete mil ocho) IVA incluido.

MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	MONTO A AMPLIAR 20%
Gs. 6.878.885.040	Gs. 1.375.777.008

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Contrato Abierto	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Máximo Adjudicado	Ampliación 20% monto máximo
1	Alquiler de camiones recolectores 21 m3 compactadores (doble eje)	Hora	Por Monto	1	370.000	6.060.006.000	1.212.001.200
2	Alquiler de camiones recolectores 7m3 compactadores	Hora	Por Monto	1	310.000	818.879.040	163.775.808
						TOTAL	1.375.777.008

b) Extender la vigencia del citado Contrato hasta el 30 de noviembre de 2022.

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 1811 /2.022 I. 11 OCT 2022

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *

OSCAR RODRÍGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal